



**RESOLUCIÓN DE 21 DE MARZO DE 2016, DEL CONSELLER DE TRANSPARENCIA, RESPONSABILIDAD SOCIAL, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN, POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE UN ANTEPROYECTO DE LEY CUYO OBJETO ES PROMOVER Y FOMENTAR LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA.**

El artículo 11 del Decreto 7/2015, de 29 de junio, del president de la Generalitat, por el que determina las consellerias en que se organiza la administración de la Generalitat, asigna a la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, las competencias en materia de responsabilidad social.

El Decreto 103/2015, de 7 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat, en su artículo 40.2 b), atribuye a la Dirección General de Responsabilidad Social y Fomento del Autogobierno, entre otras funciones, las vinculadas con la responsabilidad social.

A su vez, el artículo 10 del Decreto 160/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, establece las competencias que ejerce dicha Dirección General, entre las que se encuentran las siguientes: Diseñar la planificación y las directrices de actuación en materia de responsabilidad social, así como ejecutar las políticas de la Generalitat en este ámbito, diseñar, coordinar y gestionar las ayudas adscritas al fomento y divulgación de la responsabilidad social, impulsar, coordinar y desarrollar la normativa de la Generalitat, dentro del ámbito de la responsabilidad social, fomentar las relaciones de la Comunitat Valenciana con otros países en materia de responsabilidad social.

Teniendo en cuenta las competencias y funciones citadas, desde la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, se pretende elaborar y tramitar un Anteproyecto de Ley de Fomento de la Responsabilidad Social en la Comunitat Valenciana.

Con este anteproyecto de ley, se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de Reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, que establece que la Generalitat en el ámbito de sus competencias impulsará un modelo de desarrollo equitativo, territorialmente equilibrado y sostenible, así como en lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, que preceptua que el Consell fomentará la integración de los principios de participación y responsabilidad social en los ámbitos de la empresa, de los profesionales y de los emprendedores.

Finalmente, el artículo 42 de la citada Ley del Consell regula los trámites a seguir en la elaboración del correspondiente anteproyecto de ley, y el artículo 39.1 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat, establece que el procedimiento de elaboración de un proyecto normativo se iniciará mediante resolución del conseller competente por razón de la materia, en la que se indicará el objeto de regulación y el órgano u órganos superiores o directivos a los que se encomienda la tramitación.



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

CONSELLERIA DE TRANSPARÈNCIA,  
RESPONSABILITAT SOCIAL, PARTICIPACIÓ I COOPERACIÓ  
DIRECCIÓ GENERAL DE RESPONSABILITAT SOCIAL  
I FOMENT DE L'AUTOGOVERN

En virtud de los preceptos mencionados, en atención a las competencias atribuidas a la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, y de conformidad con los artículos 28 c) y 42 de la referida Ley del Consell,

## **RESUELVO**

**PRIMERO.** Iniciar el procedimiento para la elaboración de un Anteproyecto de Ley cuyo objeto es promover y fomentar la responsabilidad social en la Comunitat Valenciana.

**SEGUNDO.** Encomendar la tramitación del procedimiento de elaboración del citado Anteproyecto de Ley, así como la emisión de los estudios e informes establecidos en el artículo 42 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y la realización de los trámites e informes previstos en los artículos 39 a 51 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat, a la Dirección General de Responsabilidad Social y Fomento del Autogobierno, así como cualquier otra actuación que pueda resultar exigible por la normativa sectorial correspondiente.

Valencia, 21 de marzo de 2016

**EL CONSELLER DE TRANSPARENCIA, RESPONSABILIDAD SOCIAL,  
PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN**



**Manuel Alcaraz Ramos**